



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIX

Miércoles, 26 de mayo de 1982

Núm. 116

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.331

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Españaque», S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de un camión E-70-2, con destino a la Dirección de Parques y Jardines.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de abril de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 4.871

La Muy Ilustre Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1980, acordó se notifique la resolución de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 20 de mayo de 1980, en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia.

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente dicho acuerdo, y que literalmente dice lo siguiente.

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 15 de enero de 1982, acordó lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo establecido en la disposición 3.ª de las comunes a todas las Ordenanzas fiscales, dar de baja los antecedentes tributarios por el concepto de valla instalada por don Juan Sola Moral, en calle Alcubierre, angular a carretera de Logroño, del barrio de Casetas, con efectos de 1.º de enero de 1980.

Segundo. A tenor de lo expuesto en el apartado anterior, anular el recibo número 541.096, girado por el concepto de referencia. Igualmente se anularán los posibles efectos girados por este mismo concepto.

En el caso de que se hubiere abonado el importe de dicho efecto procederá su reintegro, a cuyo fin deberá presentar el recibo o recibos originales en la Administración de Rentas y Exacciones, tramitándose a tal efecto el expediente de devolución de conformidad con lo establecido en los artículos 248 y siguientes del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Tercero. Reintegrar al interesado la cantidad abonada mediante recibo número 539.968 correspondiente al primer trimestre de 1980, habida cuenta que corresponde a período posterior a la fecha en la que se otorga la baja por el concepto que se han girado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 30 de abril de 1982. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.946

### Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de 9 de marzo de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas quince minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don

Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don José Luis Martínez Blasco. En el transcurso de la sesión se incorporan a la misma don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don Francisco Polo Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusan su inasistencia los señores Vallés, por tener que atender obligaciones ineludibles, y Villalba, por enfermedad.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acuerda:

#### Oficial

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Economía y Finanzas

Cancelar y devolver aval aportado por don Víctor Palomar Palomar para responder del pago aplazado de la cuota asignada en concepto de contribución especial por obras de acondicionamiento del camino de San Juan de Mozarrifar.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

Administrador del Matadero.  
Superiora de la Casa de Socorro.  
Superiora de la Casa de Socorro.

—Aprobar propuesta de la Inspección de Rentas y Exacciones sobre provisionalidad de la cobranza del impuesto sobre la radicación en el ejercicio de 1982.

#### Propiedades

Devolver fianzas complementarias a: Alfonso Rodrigo, constituida para responder de suministro de vestuario, y a «Cerma y Arriaxa», constituida para responder de la contrata de prestación de servicios de conservación de señales reguladoras de tráfico.

—Devolver garantías definitivas constituidas para: Responder de las obras de supresión de tramo acequia Las Balsas a calle Melilla, a Julián Torres, y por obras del cruce de acequia Rabal, barrio

de San Juan de Mozarrifar, adjudicadas al mismo.

—Aprobar suscripción de «Aranzadi» para la Policía municipal.

—Aprobar tarifas de mantenimiento de equipo Xerox de Urbanismo con «Rrank Xerox Española».

—Adjudicar a «Sansueña» suministro de entradas y abonos para campaña 1982 de las instalaciones deportivas municipales.

—Adquirir de las firmas que se relacionan artículos para la Policía municipal.

—Aprobar la enseñanza de francés a agentes de la Policía municipal por el Instituto Francés.

—Adquirir de «Dorinda» sábanas de polietileno para la Policía municipal.

—Librar a favor del señor Inspector Jefe de la Policía municipal cantidad importe de combustible para vehículo T-1.

—Aprobar suministro de mantas con destino a la Policía municipal, por «Marpiel».

—Aprobar trabajos de construcción de desagüe de red de abastecimiento de agua final de calle Cervantes, por Luis Gabasa.

—Contratar con «Sartopina» cambio de tapicería de vehículo de la Policía municipal.

—Abonar a la Delegación provincial del Ministerio de Industria recibos por reconocimiento de instalación eléctrica de alumbrado público en calle Duquesa Villahermosa y otras; en Menéndez Pidal, y castillo de la Aljafería.

—Desestimar petición de doña Pilar Baranda de concesión a canon de terreno en barrio de Juslibol.

—Idem ídem de don José Ostáriz, parcela sita en «Campo Oliva», del barrio de Villamayor.

—Cause baja don Ramón Baranda en concesión a canon de parcelas en barrio de Juslibol, y alta sus hijas María-Pilar y María-Isabel Baranda.

—Idem ídem doña Isabel Vitaller y alta sus hijos don Joaquín y don David Galdeano.

—Idem ídem don Mariano Mayoral en monte «Realengo», de Villamayor, y alta su hijo Nicolás Mayoral.

—Idem ídem don Mariano Mayoral y alta su hijo don Pablo Mayoral.

—Contestar a don Santiago Carrilla no puede accederse a su solicitud de terreno en Villamayor.

—Autorizar a don Miguel Capapé para convertir en regadío dos parcelas de secano sitas en Garrapinillos.

—Enajenar máquina de escribir a doña Julia Calahorra.

—Idem ídem a don José-María Domínguez.

—Cause alta como cultivo de viña en parcela del monte de Villamayor don Antonio Gutiérrez.

—Cause baja don Mariano Roda en concesión a canon de parcela en monte «Realengo», de Peñaflo, y alta su hijo político don Julio Pascual.

—Adquirir de «Interfase» alcoholímetros para la Policía municipal.

—Aprobar trabajos de reposición de lámparas en calles de zona número tres, realizados por «Sáiz Barral».

—Aprobar trabajos de instalación de cinco puntos de luz en calle Nuestra Señora del Rosario, por «Sáiz Barral».

—Aprobar trabajos de instalación de alumbrado en quiosco de plaza Mayor, del barrio de Movera, por «Sáiz Barral».

—Aprobar trabajos de instalación de condensadores por «Industria y Montajes Eléctricos».

—Idem ídem puntos de luz en plaza de España y otras, del barrio de Casetas, por «Enrique Coca».

—Aprobar trabajos de reposición de lámparas en zona I por «Industria y Montajes Eléctricos».

—Aprobar trabajos de instalación de cinco puntos de luz en camino del Saso, del barrio de Montañana, por «Sáiz Barral», y de siete puntos de luz en calle del Arco, del barrio de Montañana, por la misma empresa.

—Aprobar trabajos de ensanchamiento de puente Abanos camino de Bárboles, por «Gabasa».

—Aprobar trabajos de reparación de tubería sita en puente Trece de Septiembre, por «Tizasa».

—Aprobar ampliación de obras de contrata de instalación eléctrica en complejo deportivo de Valdefierro a Pedro Machín.

—Desestimar reclamación de don José-Luis Lacosta de devolución de fianza por derribo de finca en avenida de Cataluña.

—Quedar enterado de sentencia de daños producidos en banco de la Casa de Socorro.

—Desestimar reclamación de doña Aurora Sánchez Clavería por daños en terreno de su propiedad en barriada del Chan, en San Juan de Mozarrifar.

—Librar a favor del Juzgado de primera instancia número 2 cantidades en virtud de embargo.

—Adjudicar a «Electricidad Amaro» obras especificadas en el proyecto de alumbrado en parcelación Barcelona.

—Adjudicar a «Enrique Coca» obras especificadas en el proyecto de alumbrado en Alberto Casañal y otras.

—Adjudicar a sociedad anónima «Aragonesa de Montajes Eléctricos» obras especificadas en proyecto de alumbrado en calle Somport.

—Adjudicar a «Enrique Coca» obras especificadas en proyecto de alumbrado en paseo y jardines del barrio Oliver.

—Desestimar reclamación de don Luis Garcés por daños en vehículo de su propiedad.

—Adjudicar a don Luis Marquina suministro de ejemplares de revista de «Zaragoza».

—Adjudicar a «El Corte Inglés» suministro de corbatas para la Policía municipal.

—Idem ídem suministro de buzos a «Rodrigo».

—Idem ídem suministro de botas a «Loza Santaolalla».

—Idem ídem suministro de cazadoras a «Farebesa».

—Idem ídem suministro de camisas a «Pedro Serrano».

—Quedar enterada de informe de Policía municipal de que no existe inconveniente de ubicar el Instituto municipal de Higiene en Manuel Lasala, 16.

—Quedar enterado del informe de la problemática derivada del cierre del Matadero.

—Adoptar medidas para la permanencia en su puesto de trabajo del personal de Vigilancia y Limpieza, habiéndose cerrado el Matadero.

—Adjudicar a don Alberto Millán suministro de radio-cassette y películas para la Delegación de Erradicación del Chabolismo.

—Prorrogar mantenimiento del equipo de Proceso de Datos con «Sperry Univac».

—Adjudicar a «Talleres Laguéns» obras en instalación de calefacción de los colegios nacionales: «Marcelino López Ornat», «Pedro Orós», «Andrés Manjón», «Andresa Recarte», «Julían Sanz Ibáñez», «Palafox», «Fernando el Católico», «Guillermo Fatás» y «San José de Calasanz».

—Adjudicar a don Antonio Escolano y don Lorenzo Martín obras de adecuación interior de antiguas escuelas en barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Denegar petición de don Eleuterio Mayoral de autorización para proceder al cerramiento de parcela en monte «Vedado», de Villamayor.

—Conceder autorización a don Esteban Arnal para extracción de áridos en parcelas propiedad municipal sitas en barrio de Peñaflo.

—Adjudicar a don Bruno Villar obras de demolición de escuela «Ricardo Iranzon» en barrio de la Bombarda.

### Régimen interior

Abonar gastos médicos en período de vacaciones a un funcionario.

—Abonar a don Rafael Ordóñez Fernández, delineante adscrito a la Delegación del Patrimonio Histórico-Artístico, la cantidad que se indica en concepto de gastos de inscripción, transporte y dietas correspondientes por su asistencia al Simposio Internacional de Mudejarismo-Arte, celebrado en Teruel.

—Anunciar la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Maestro encargado de instalaciones técnicas, encuadrada en el grupo de Administración especial, subgrupo otro personal de servicios especiales.

—Dar la conformidad a la aplicación de la resolución dictada por el Director general de Administración Local de 13 de enero del presente año por la que se abona la cantidad que se indica en el dictamen, por el grado a los dos niveles de proporcionalidad 3 y 4, con efectos de 1.º de enero de 1982.

—Autorizar tratamiento médico con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios municipales.

—Declarar en situación de jubilado por invalidez al funcionario don Joaquín Benesent Peralta, guardia municipal, por encontrarse incapacitado de manera total y permanente para el desempeño de las funciones habituales de su cargo, a partir del día 1.º de abril de 1982.

—Declarar el pase a la situación de jubilado, con carácter voluntario, del saraguento del Cuerpo de la Policía municipal don Manuel Balaguer Guillén.

—Idem ídem del guardia municipal don Mariano Castillo Diloy.

—Idem ídem del Maestro encargado de la Casa Consistorial don Ramón Rodríguez Sada.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por cumplimiento de edad reglamentaria del agente del Cuerpo de la Policía municipal don José Castillo Olano.

—Abonar a doña Pilar Mainar García, viuda del administrativo don Domingo Juan Balduque, las cantidades devengadas y no percibidas por el mismo.

—Quedar enterada del fallecimiento de don Angel Echevarría Pelegrín, ayudante de albañil, reclasificado en plaza de subalterno.

—Abonar a don Paulino Pérez Rampón, cabo del Cuerpo de Bomberos, jubilado en concepto de subsidio para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa, la cantidad indicada en el dictamen.

### Acción y Promoción Social

Aprobar programa y presupuesto previsto por la Delegación de Cultura Popular y Festejos de las «Jornadas Internacionales de Organo 1982».

—Autorizar la actuación de la Delegación de Deportes relativa a la grabación

de placas para trofeos, realizadas por «Deportes Copy».

—Autorizar la actuación de la Delegación de Extensión Cultural relativa a la confección de catálogos por «Industrias Gráficas Sansueña», con motivo de la exposición celebrada en la sala «Pablo Gargallo».

—Autorizar el gasto importe de la diferencia existente por instalación de teléfono en P. C. Mariano de Cavia.

—Aprobar programa de actividades previsto para meses de febrero, marzo y abril de 1982, de la Comisión de Cultura del barrio de Villamayor, a propuesta del señor Delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar actividades para la edición de «Boletín» interno del Consejo de la Juventud de Zaragoza, promovido por el señor Concejal Delegado de la Juventud.

—Aprobar programa de actividades previsto para la Casa de Cultura del barrio de la Paz, para 1982, presentado por el señor Concejal Delegado de Extensión Cultural.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de la Escuela de Jardinería diferenciada, por período de octubre a diciembre de 1981, como complemento del acuerdo de la Permanente de 22 de septiembre de 1981.

#### Urbanismo

Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre anulación de acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente, denegatorios de licencias de obras, y comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Incoar expediente de inclusión en el Registro público de solares de la finca número 5 de la calle Sangenis.

—Conceder licencia para mejora de servicios de pavimentación, abastecimiento de agua y evacuación de aguas pluviales del polígono Europa, a petición de don Francisco Charles García.

—Abonar a «Marco y Zorraquino» elaboración de estudio hidrológico del Ebro y remitir ejemplares del mismo a la Comisaría de Aguas del Ebro y a la Jefatura Provincial de Carreteras.

—Conceder devolución de aval bancario para garantizar el 10 por 100 de aprovechamiento medio de terrenos sitos en polígono «Actur» a petición de Comunidad de propietarios Aragón.

—Idem ídem en polígono Rey Fernando de Aragón a petición de «Promotora Homópolis», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Torre Barajas, a petición de doña Consuelo Gimeno.

—Idem ídem para construcción de edificio en calle Orense, sin número, a petición de Comunidad de propietarios calle Orense.

—Conceder licencia de obras para ampliación de nave en polígono Malpica, parcela 54-55, a petición de «Industrias Hidráulicas».

—Conceder certificado de final de obra de edificio construido en calle Checa, 74, a petición de don Jesús Lorente Vallejo.

—Idem ídem en urbanización «El Zorro Polo Santander».

—Idem ídem en Salvador Minguijón, número 48, a petición de doña Angeles Domingo Lorén.

—Idem ídem reforma de local en calle León XIII, 1-3, a petición de Banco Hispano Americano.

—Conceder certificado final de obra de edificio en calle Oviedo, 17, a petición de doña María-Neli Sanz Morer.

—Idem ídem en calle Unceta, 60, a petición de «Purroy y Cia.», S. A.

—Idem ídem en calle Cariñena, angular a Padre Consolación, y devolución de aval del mismo edificio a petición de «Inmobiliaria Teus», S. A.

—Idem ídem de edificios en avenida de los Pirineos, angular a autovía, a petición de «Kasán».

—Conceder devolución de aval por parte exenta de derechos de licencia de edificio en Monasterio de Samos, a petición de doña Petra Herrando Herrero.

—Legalizar las obras y reducir la sanción impuesta por infracción urbanística en recurso de reposición interpuesto por don Agustín Royo Garín.

—Conceder transferencia de licencia de obras para contrucción de edificio a petición de doña Cristina Gayán Esteban.

—Aprobar el proyecto de seguridad contra incendios con las modificaciones aportadas a petición de don Florentino Escribano Hernández, en representación de Hotel Corona de Aragón.

—Aprobar proyecto de modificación y remodelación de las instalaciones que se indican en el Hotel Corona de Aragón.

—Suprimir las condiciones primera y novena de la licencia de obras otorgada por la Comisión Permanente, por cuanto que se trata de un proyecto completo y no básico, a petición del Ministerio de Educación, sobre centro de EGB en barrio de la Jota y en el mismo sentido en barrio de Casetas.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en paseo de las Damas, número 11, a petición de «Ebrofilms».

—Idem ídem en San Antonio-María Claret, 3, a petición de don Mariano Valero.

—Idem ídem en Doctor Horno, 26, a petición de don Mauricio Marqués.

—Conceder licencia de obras para reforma de fachada en calle Luis Bermejo, número 9, e incoar expediente de sanción a don Santiago Giménez Calvo.

—Incoar expediente de sanción por infracción urbanística cometida incumpliendo las condiciones de la licencia de obras concedida a don Roberto Machín Relancio.

—Conceder licencia de obras, consistentes en pintura, cambio de puertas, cambio de falso techo, a petición de Consejo Superior de Deportes.

—Legalizar a precario las obras de reforma de local en camino Cabañeras, número 31, a petición de don Mariano Aznar Julve.

Previa declaración de urgencia se acuerda adquirir de la sociedad denominada «Colecciones Privadas - Arte Contemporáneo», S. A., un ejemplar de la obra que recoge el texto íntegro de la Constitución Española, aprobada por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado, celebradas el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978, y cuya edición es limitada en número de 260 ejemplares, conteniendo cuarenta y un grabados originales de artistas españoles contemporáneos.

Se acuerda seguidamente elevar propuesta al próximo Pleno en el sentido de prorrogar el plazo de información pública del Plan general por el plazo de un mes. Se levantó la sesión a las diez horas cincuenta minutos.

Zaragoza, 10 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 5.217

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 228 de 1982, promovido por doña Pilar Bordehore Corderrouira, funcionaria jubilada, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de fecha 13 de abril del actual año, estimatoria de recurso de alzada que interpuso contra desestimación tácita de su petición de aplicación de los beneficios determinados en la Ley 70 de 1978, de 26 de diciembre, por parte de la «Municipal», al hacerse en base a un coeficiente que estima no corresponderle, así como contra dicha desestimación tácita.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.218

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 229 de 1982, promovido por don Francisco Algarrá Giménez, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 9 de octubre de 1981, y su confirmación en reposición de 2 de abril del actual año, sobre imposición de multa por la infracción urbanística cometida al construir una casa de planta baja en torre «La Purísima», del barrio de Garrapinillos, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.253

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 230 de 1982, promovido por don Juan Albardía Martín y cuarenta y ocho más, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, fecha 9 de marzo de 1982, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo (Fondo de Garantía Salarial) de Zaragoza, fecha 20 de agosto de 1981, que deses-

timó pretensión de que fuese el repetido Fondo el que procediese al abono de las cantidades reconocidas mediante acto de conciliación ante la Magistratura de Trabajo de esta ciudad, al no haberlo hecho la empresa «Industrias Ben», S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 5.254

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 231 de 1982, promovido por don Enrique Gastón Sanz, contra Orden del Ministerio de Universidades e Investigación, fecha 4 de marzo de 1981 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de igual año), convocando concurso-oposición en turno restringido de la plaza de Profesor agregado de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquélla en 12 de mayo de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.872

### Comisaría de Aguas del Ebro

Doña Antonia Navarro Torrent solicita la concesión de un aprovechamiento de 15,62 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Cinca, en término municipal de Torrente de Cinca (Huesca), con destino a riegos de 15,6288 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de riego por aspersión, situación Torrente de Cinca (Huesca), suscrito en Zaragoza y febrero de 1981, conjuntamente por el Ingeniero de Caminos don César Ferrer y el Ingeniero agrónomo don Francisco Marcellán, que justifica el caudal solicitado, y cuyas obras consisten en pozo marginal de acumulación y bombeo, sobre el que se asienta la caseta de mecanismos elevadores capaces para trasladar 15,62 litros por segundo a 130 metros de altura manométrica, a través de tubería enterrada PCV impulsora, de 110 milímetros de diámetro y 818 metros de recorrido total, que inicialmente cruza la carretera a Mequinenza, en su punto kilomé-

trico 49, y tras 325 metros de trazado, penetra en la finca como tubería principal, dispuesta con hidrantes para los ramales móviles que dominarán la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de abril de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 5.209

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 70-82.

Tensión: 10 KV.

Origen: Línea ET núm. 1 a ET número 5 de Belchite.

Longitud: 60 metros el tramo aéreo y 126 metros el tramo subterráneo.

Recorrido: Término municipal de Belchite.

Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre de paso un solar de Belchite.

Presupuesto: 789.933 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 11 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 5.251

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de SET de 2 x 315 KVA y 2 x 250 KVA, de 15-3 KV y 3-0'380-0'220 KV, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Aeropuerto de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Mir», S. L. (Espronceda, 28, Madrid-3), para una estación transformadora de tipo interior, situada en el término municipal de Zaragoza y su barrio de Garrapinillos (Aeropuerto comercial), destinada a suministro de energía eléctrica al Aeropuerto comercial de Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Lubián Garrido, en Madrid y 15 de octubre de 1981, con presupuesto de ejecución de 6.367.525 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Subestación transformadora:  
Potencia: 2 x 315 KVA y 2 x 250 KVA.  
Tensiones: 15-3 KV y 3-0'380-0'220 KV.  
Tipo: Interior, montada en un local independiente, con el siguiente aparellaje:

Escalón 15-3 KV: Está compuesto de quince celdas metálicas, con el siguiente aparellaje:

Celda A-1 de entrada de compañía, con un interruptor tripolar automático de 15-25 KV, 800 A y 500 MVA de poder de corte, y un seccionador tripolar con puesta a tierra.

Celda A-2 de autoválvulas, con un seccionador tripolar para 200 A, 175-24 KV y tres pararrayos autoválvulas para 5 KA.

Celda A-3 de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celdas A-4 y A-9 de maniobra y protección general, con un interruptor tripolar automático de 800 A, 15-25 KV y 500 MVA de poder de corte.

Celdas A-5 y A-10 de interconexión, con un interruptor tripolar automático de 400 A y 24 KV.

Celdas A-6 y A-11 de salida y protección de transformadores de 15-3 KV, con un interruptor tripolar automático de 800 A, 15-25 KV y 500 MVA de poder de corte.

Celdas A-7 y A-8 de reserva, con un interruptor tripolar automático.

Celdas A-12, A-13, A-14 y A-15, iguales a celda A-7.

Transformadores de 15-3 KV, dos transformadores trifásicos de 315 KVA cada uno, de 15-3 KV.

Escalón 3-0'380-0'220 KV: Está compuesto de trece celdas metálicas, con el siguiente aparellaje:

Celda M-1, salida al centro de control, con un interruptor tripolar automático de 400 A, con cartuchos fusibles de 20 A.

Celda M-2, salida a la SET actual, igual que la M-1, pero con fusibles de 40 A.

Celdas M-3 y M-8, protección de transformadores de 3-0'380 KV, con un interruptor tripolar automático con cartuchos fusibles de 63 A.

Celdas M-4 y M-10 de interconexión, con un interruptor tripolar automático para 400 A.

Celdas M-5 y M-6, salidas a transformadores 3-0'380 KV, con un interruptor tripolar automático de 400 A y cartuchos fusibles de 40 A.

Celda M-8 de conmutación grupo electrógeno, con un interruptor tripolar automático de 400 A.

Celdas M-12 y M-13, salidas de reserva, con el mismo aparellaje que la celda M-1.

Transformadores de 3-0'380-0'220 KV, con dos transformadores trifásicos de 250 KVA cada uno, de 3-0'380-0'220 KV.

Acometida: La acometida arrancará del último apoyo de la línea aérea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", sociedad anónima, y será subterránea, formada por tres conductores de 1 x 95 milímetros cuadrados, de Al, de 15-25 KV, enterrados en zanja.

Zaragoza, 13 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 4.816

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2.500 KVA, en el término municipal de Cabañas de Ebro.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «La Industrial Química», S. A. (avenida Pablo Gargallo, 7-27, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie, situada en término municipal de Cabañas de Ebro, partida «Montecicos», junto al ferrocarril Barcelona-Zaragoza, punto kilómetro número 31,500 destinada a suministro de energía eléctrica a la nueva factoría de la petrolinaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-Manuel Escudero Agudo, en Zaragoza y octubre de 1981, con presupuesto de ejecución de 4.500.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2.500 KVA.

Tensiones: 45-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, con el siguiente aparellaje:

Pórtico de recepción de líneas, con un seccionador tripolar con puesta a tierra para 630 A y 52 KV, y un interruptor tripolar automático para 630 A, 45-52 KV y 1.600 MVA de poder de corte.

Tres pararrayos autoválvulas para 10 KV.  
Tres idem autoválvulas para 10 KA.  
Transformadores de intensidad y tensión.

Un transformador trifásico de 2.500 KVA, de 45-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 4 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, (ilegible).

Núm. 5.116

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Anselmo Funes Valero.

Domicilio: Langa del Castillo (calle Alta, sin número).

Referencia: AT 66-82.

Emplazamiento: Langa del Castillo (granja de cerdos).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV y 842 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» Langa a Codos.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la granja del peticionario.

Presupuesto: 874.010 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 5.117

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Subsecretaría de Aviación Civil.

Domicilio: Zaragoza, en el barrio de Garrapinillos (Aeropuerto).

Referencia: AT 69-82.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea de «Viveros Montecarlo», en el barrio de Garrapinillos.

Término: ET Aeropuerto de Zaragoza.

Longitud: 426'2 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Aeropuerto de Zaragoza.

Presupuesto: 703.800 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 11 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 5.252

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora tipo caseta rural, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don José-María y don Carlos Orna.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina (plaza de España, sin número).

Referencia: AT 72-82.

Emplazamiento: Epila (finca agrícola «La Hoya»).

Potencia y tensiones: 200 KVA, de 8-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para riego de la finca de los peticionarios.

Presupuesto: 901.152 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 5.515

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 160 KVA (alumbrado) + 630 KVA (fuerza) en paseo Independencia, 2, de Zaragoza;

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Banco Hispano Americano, plaza de Aragón, número 1, Zaragoza, para estación transformadora de tipo interior situada en Zaragoza, paseo Independencia, 2, en un local independiente de la planta de este edificio, destinada a suministro de energía eléctrica a las oficinas del Banco del paseo Independencia número 2, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Enrique Coca Gaspar, en Zaragoza, agosto de 1981, con presupuesto de ejecución de 3.505.525 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados, establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 + 630 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: interior, montada en un local independiente situado en el sótano del edificio del Banco, con 8 celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada, con la botella terminal de la acometida subterránea.

Celda de protección general, con un interruptor tripolar automático para 800 A y 24 KV.

Celdas de medida de alumbrado y fuerza en alta tensión.

Celda de protección del transformador de alumbrado, con un interruptor tripolar automático para 400 A y 24 KV con cartuchos fusibles de 40 A.

Celda de protección del transformador de fuerza, con el mismo aparellaje que la 5.ª pero con fusibles de 63 A.

Celda de transformador de alumbrado, con un transformador trifásico de 160 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Celda de transformador de fuerza, con un transformador trifásico de 630 KVA de 15-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 10 de mayo de 1982. — El Delegado provincial, interino, (ilegible).

Núm. 5.118

**SECCION DE MINAS**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, hace saber que ha sido admitido definitivamente con fecha de 27 de abril de 1982 a don Miguel-Angel Vera Avanz, con domicilio en Tudela, paseo Pamplona, 8, 10.º, A, la solicitud de un permiso de investigación, número 2.567, cuadrículas 95, a nombre de «Rober», mineral alabastro y términos municipales de Léceza y Letux.

Se tendrá por punto de partida el vértice número 1.

Vértice	Longitud	Latitud
1	0º 45' 00" W	41º 10' 00" N
2	0º 45' 00"	41º 10' 20"
3	0º 45' 20"	41º 10' 20"
4	0º 45' 20"	41º 12' 00"
5	0º 40' 00"	41º 12' 00"
6	0º 40' 00"	41º 10' 00"

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Delegado provincial interino, F. Aínsa Font.

Núm. 5.065 bis

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**  
**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Chocolates, Bombones, Caramelos y otros derivados del Cacao, Gomas de Mascar y Grageas**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos y otros derivados del Cacao, Gomas de Mascar y Grageas.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos y otros derivados del Cacao, Gomas de Mascar y Grageas, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 27 de febrero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

**TEXTO DEL CONVENIO**

**Capítulo I**

**Ambito de aplicación**

Art. 1.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a las industrias dedicadas a la fabricación de Bombones, Caramelos, Chocolates y otros derivados del Cacao, Gomas de Mascar y Grageas, comercio de los mismos, centros de trabajo y depósitos de éstos sitios en la provincia de Zaragoza, existentes en la actualidad y que puedan crearse por futuras concesiones.

Art. 2.º Ambito personal. — Quedan comprendidos en el ámbito de este Convenio todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo, tanto los que en la actualidad presten sus servicios, como los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en ellas, con las excepciones que se contemplan en el Estatuto del Trabajador, artículo 1.º, apartados c-d y e, y artículo 2.º, apartado a.

Art. 3.º Ambito temporal. — El Convenio entrará en vigor el día de su firma sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que todos los acuerdos y efectos económicos del mismo serán retroactivos al 1 de febrero de 1982. Su período de vigencia será de un año a contar desde el día 1.º de febrero de 1982, finalizando en consecuencia el 31 de enero de 1983.

Art. 4.º Denuncia. — De no mediar denuncia por una de las partes, el Convenio será prorrogado tácitamente de año en año, debiendo tramitarse su denuncia con los requisitos y formalidades establecidos por el Estatuto del Trabajador, artículos 86 y 89.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio se estableciese un Convenio nacional que afectase a los trabajadores incluidos en éste, bien sea de su rama en particular o de alimentación en general, los trabajadores en su totalidad podrán acogerse a él, respetándoseles las ventajas que del presente pudieran derivarse.

**Capítulo II**

**Retribuciones, jornada de trabajo y vacaciones**

Art. 5.º Remuneraciones. — Las remuneraciones para el personal acogido al presente Convenio serán las que figuran en la tabla anexa.

Art. 6.º Complemento de antigüedad. La antigüedad consistirá en trienios al 6 por 100 sobre el salario base del Con-

venio con un máximo del 60 por 100 empezando a regir desde el primer día de ingreso en la empresa en los períodos de aprendizaje y aspirante administrativo.

Art. 7.º Gratificaciones extraordinarias. — Consistirán en dos mensualidades a salario base del Convenio más antigüedad, abonables en las primeras quincenas de julio y diciembre.

Art. 8.º Participación en beneficios. — La participación en beneficios de la empresa, consistirá en una mensualidad sobre el salario base del Convenio más antigüedad.

El abono de la mencionada paga podrá ser pactada entre las empresas y sus trabajadores en dos fracciones semestrales o bien incrementada en cada una de las doce pagas.

En caso de fraccionamiento de la paga ésta deberá estar totalmente abonada los trabajadores al terminar el primer trimestre del año siguiente a su devengo.

Art. 9.º Horas extraordinarias. — El cargo sobre el salario-hora individual de las horas extraordinarias será del 75 por 100 para las trabajadas en día normal y del 100 por 100 para las trabajadas los domingos, festivos y nocturnas.

Dicho incremento se efectuará en ambos casos sobre el precio de la hora profesional, calculada con arreglo a la fórmula que se establece en la disposición adicional cuarta.

Art. 10. Plus de nocturnidad. — Los pluses por trabajos nocturnos consistirán en un 25 por 100 calculado sobre los salarios fijados en la tabla salarial anexa a este Convenio más antigüedad, si procediese.

Art. 11. Dietas. — Si por necesidad de servicio algún trabajador hubiera de desplazarse accidentalmente de la localidad en que habitualmente tenga su destino, la empresa le abonará 1.815 pesetas en concepto de dieta completa, o 715 pesetas es media dieta.

Quedan específicamente excluidos de este artículo los viajantes y repartidores cuyos gastos de desplazamiento y manutención se establecerán de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa.

Art. 12. Plus de transporte. — Se abonará para todo el personal sin distinción y en concepto de plus de transporte, una cantidad de 131 pesetas por día de obligación. El mencionado plus será de obligación percepción en el período de vacaciones para tales efectos el cálculo se hará sobre 24 días de trabajo.

Con independencia de lo antedicho las empresas respetarán las condiciones de transporte que ya tuvieron anteriormente.

Art. 13. Plus de actividad. — El plus de actividad será el indicado en la tabla salarial anexa, siendo de obligada percepción incluso en el período de vacaciones haciéndose el cálculo del mismo como en el plus de transporte.

Este plus será abonado aun en el supuesto de que el trabajador tuviera que ausentarse del trabajo por causa justificada.

Art. 14. Revisión salarial. — En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase el 30 de junio de 1982 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981, superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en

conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1982); teniendo como tope el mismo IPC menos dos puntos.

Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de febrero de 1982 y, para llevarlo a cabo, se tomarán como referencia la tabla utilizada para realizar los aumentos pactados para 1982.

Art. 15. Jornada laboral. — La jornada laboral para las empresas afectadas por el presente Convenio será de 1.880 horas de trabajo efectivo al año, tanto para jornada partida como continuada.

La jornada de los días festivos y domingos será de seis horas como máximo.

Art. 16. Calendario laboral. — En el plazo de un mes a partir de la publicación del calendario laboral oficial, las empresas junto con los representantes de los trabajadores, señalarán el calendario laboral de la misma para el año.

Dicho calendario deberá incluir los horarios para cada día de la semana, los días de descanso que correspondan a cada trabajador semanalmente y las fechas para el disfrute de vacaciones de cada trabajador.

Art. 17. Vacaciones. — El período de vacaciones que tendrá derecho a disfrutar el personal afectado por este Convenio será de 30 días, de los cuales 21 se disfrutarán de forma ininterrumpida entre los meses de junio y septiembre. Los 9 días restantes serán laborables y se disfrutarán en el tiempo convenido de mutuo acuerdo con la empresa.

En caso de no ostentar una antigüedad en la empresa superior a un año por parte del trabajador, el tiempo de vacaciones será proporcional al tiempo transcurrido.

### Capítulo III

#### Previsión y asistencia social

Art. 18. Trabajadores enfermos o accidentados. — En caso de accidente el trabajador recibirá el 100 por 100 desde el primer día y en caso de enfermedad el 100 por 100 a partir de los 30 días.

La diferencia entre lo percibido por el trabajador a cargo de la Seguridad Social y el 100 por 100 correrá a cargo de la empresa.

Art. 19. Premio de jubilación. — Se establece un premio de jubilación consistente en una ayuda en metálico, que será de una mensualidad a salario base del Convenio más antigüedad, para todos aquellos trabajadores que en el momento de su jubilación acrediten una antigüedad en la empresa de 15 o más años. En caso de superar los 20 años percibirán por el mismo concepto una mensualidad y media del salario base del Convenio más antigüedad.

Art. 20. Muerte o invalidez permanente. — La empresa contratará un seguro a favor de todos y cada uno de los trabajadores afectados por el presente Convenio, por el que percibirán 500.000 pesetas en el caso de sufrir accidente y producirles muerte o invalidez permanente.

Art. 21. Ayuda escolar o guardería. — Las empresas contribuirán con 660 pesetas mensuales por cada hijo en edad escolar hasta los 16 años. También disfrutarán de esta ayuda los que teniendo hi-

jos en edad preescolar, acrediten su asistencia a guarderías o jardines de infancia.

Art. 22. Cuidado de menores. — Los trabajadores que tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años o un minusválido físico o psíquico, tendrán derecho a una reducción de jornada de trabajo de al menos un tercio de la misma, con la disminución equivalente salarial, pudiendo disfrutar de un horario flexible que permita hacer compatibles el trabajo y la asistencia mencionada.

Art. 23. Retirada de carnet de conducir. — La retirada de carnet de conducir por motivos de infracción de tráfico no dará lugar a sanción o despido, siempre que no medie imprudencia temeraria o embriaguez habitual. Al conductor sancionado se le respetará su salario mientras dure la retirada de carnet. Asimismo se le proporcionará mientras dure la sanción, un puesto en la empresa, a elección de la misma aunque fuese de categoría inferior, incorporándose a su trabajo habitual en el momento que cese la sanción.

Art. 24. Promoción y formación profesional en el trabajo. — El trabajador tendrá derecho a:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

### Capítulo IV

#### Licencias y excedencias

Art. 25. Permisos y licencias. — El trabajador tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes supuestos:

a) Por quince días naturales en caso de matrimonio, pudiendo solicitar permiso no retribuido a partir del día 15 hasta un máximo de un mes.

b) Por cinco días en caso de fallecimiento del cónyuge o hijo, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir del quinto día.

c) Por tres días en caso de nacimiento de un hijo.

d) Por tres días en caso de fallecimiento del padre, madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

e) Por tres días en el supuesto de enfermedad grave de un hijo o cónyuge, pudiendo solicitar permiso no retribuido a partir del tercer día, y por tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad, que será a elección de uno u otro cónyuge en caso de que los dos trabajen.

f) Por el tiempo necesario para el cumplimiento inexcusable de deberes públicos y personal.

g) Durante dos días por traslado del domicilio habitual.

h) Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Art. 26. Excedencias. — El trabajador con al menos una antigüedad en la em-

presa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Cuando el trabajador excedente solicite su reincorporación, ésta deberá efectuarse en un puesto de trabajo de igual o similar categoría y en el plazo máximo de tres meses.

### Capítulo V

#### Contratos de trabajo, ingresos, ascensos

Art. 27. Ingreso preferente. — Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen en la empresa funciones con carácter eventual, interino o con contrato de trabajo por tiempo determinado.

Para nuevo ingreso será requisito indispensable estar inscrito en la oficina de empleo.

Art. 28. Promoción interna. — Las empresas junto con el comité o delegados de personal, elaborarán un sistema de promoción interna para el cual se tomarán como referencia las siguientes circunstancias: Antigüedad en la empresa, conocimientos del puesto de trabajo, expediente laboral, haber desempeñado funciones de superior categoría y superar las pruebas que al respecto se establezcan.

Las plazas de promoción existentes deberán ser cubiertas por personal de la empresa. Sólo en el caso de que no hubiera aspirantes o que se demostrara la incapacidad de éstos, podrá la empresa recurrir a personal exterior.

Art. 29. Período de prueba. — Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto a período de prueba si así consta por escrito; en ningún caso dicho período de prueba podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborables.

### Capítulo VI

#### Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 30. En cuantas materias afecten a seguridad e higiene en el trabajo, será de aplicación las disposiciones contenidas por la Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1971 y normativa concordante.

No obstante, ambas partes se comprometen a desarrollar plenamente los puntos que a continuación se indican, en todas las empresas afectadas por este Convenio.

a) En todos los centros de trabajo de más de 50 trabajadores debe existir un comité de seguridad e higiene, en el que los representantes de los trabajadores serán elegidos por el comité de empresa o delegados de personal.

b) El comité de seguridad e higiene podrá exigir, para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud, se adopten medidas especiales de vigilancia e incluso, si el riesgo es demostrado e inmediato que se interrumpa el trabajo.

c) Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daño a la salud del trabajador y derivada del trabajo, obligará en forma perentoria, a la adopción de medidas que sean necesarias para evitar la repetición de dicho daño.

d) A todo trabajador que reciba daño a su salud en las empresas de más de 50 trabajadores y a causa del puesto de trabajo, la empresa está obligada a trasladarlo a otro que no le sea nocivo, sin pérdida económica, de categoría profesional ni cualquier otro tipo de perjuicio.

Este apartado se aplicará a petición del comité de seguridad e higiene y previo dictamen médico.

## Capítulo VII

### Acción sindical en la empresa

Art. 31. Derecho a sindicarse. — Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas; no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Art. 32. Derecho de comunicación. — La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad, para la exposición de propaganda y comunicados de tipo sindical. A tales efectos dispondrá de espacio suficiente para la colocación de los tabloneros de anuncios necesarios en cada centro de trabajo, los cuales serán facilitados por la empresa. Fuera de estos lugares quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la dirección de la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento, siempre y cuando las empresas sean de más de 50 trabajadores.

Art. 33. Derechos de reunión. — Las empresas respetarán el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptarán la realización de asambleas dentro de su recinto, fuera de las horas de trabajo y con un máximo de cuatro horas al mes. Para la celebración de asambleas se comunicará a la dirección con un plazo de 48 horas o de 24 en supuestos excepcionales urgentes; los temas a contemplar serán los genéricos de la rama y los que afecten directa o indirectamente las relaciones de los trabajadores de la empresa. Se garantizará el orden y la debida asistencia de los servicios.

Art. 34. Garantías sindicales. — Los delegados de empresa o en su defecto comités de empresa, gozarán de cuarenta horas mensuales como máximo para el

desarrollo de las funciones de su cargo, quedando excluidas de este tiempo el invertido en reuniones a instancias de la empresa, reuniones periódicas con la misma y el empleado en convocatorias oficiales por la autoridad laboral o judicial.

## Capítulo VIII

### Varios

Art. 35. Declaración antidiscriminatoria. — El presente Convenio se asienta sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, raza o ideología política o sindical, estado civil, etc., en ningún aspecto de la relación laboral como salarios, puestos de trabajo, categorías o cualquier otro concepto que se contemple. Tanto en este Convenio como en la normativa general, con la lógica excepción para el sexo femenino de los derechos inherentes a la maternidad y a la lactancia.

Art. 36. Ropa de trabajo. — La empresa facilitará a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales serán siempre propiedad de la misma, estando a cargo de los trabajadores el lavado y conservación de dichas prendas, no pudiendo ser sustituidas las entregas de las mismas por una compensación en metálico.

Personal administrativo: dos batas cada dos años.

Personal femenino de fábrica: dos batas, dos delantales y dos cofias anualmente.

Personal masculino de fábrica: dos chaquetillas, dos pantalones, dos delantales y dos gorras anuales.

Personal de oficios auxiliares: dos monos anualmente.

Chóferes y repartidores: dos chaquetillas, dos pantalones y un impermeable cada dos años.

Art. 37. Privación de libertad. — En caso de privación de libertad del trabajador y hasta que recaiga sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido su contrato de trabajo durante el referido período y considerándose el afectado por esta situación, como excedencia voluntaria, sin derecho por lo tanto a retribución alguna ni cotización de la misma.

En ningún caso, la ausencia del trabajador al trabajo por causa de privación de libertad en los términos arriba expresados, será causa de despido.

La empresa podrá contratar durante la ausencia del trabajador a un interino para ocupar temporalmente su puesto.

El trabajador deberá comunicar por escrito a la empresa su puesta en libertad y dentro de los quince días siguientes a que aquélla se produzca y reincorporarse a su actividad laboral antes de los quince días siguientes de dicha puesta en libertad.

Art. 38. Comisión mixta. — Ambas partes acuerdan establecer una comisión mixta, cuyas funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio.

b) Arbitraje de las cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.

c) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.

d) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Las decisiones tomadas por la comisión mixta, siempre que haya acuerdo de ambas partes serán de obligado cumplimiento.

A las reuniones de la comisión mixta y a solicitud de los miembros de la misma, podrán asistir asesores jurídicos.

A = Antigüedad.

HA = Horas reales de trabajo al año económicos por ambas partes, así como las centrales sindicales que intervienen en las deliberaciones del Convenio.

### Disposiciones adicionales

Primera. Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con los que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa que directa o indirectamente regule las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variaciones económicas en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superasen el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las medidas pactadas.

Segunda. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán «ad personam» las condiciones más beneficiosas consideradas en su conjunto y en el cómputo anual que pudiera tener el personal afectado por el presente Convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterables y subsistiendo.

Tercera. Derecho supletorio. — En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975, en lo que no se oponga al Estatuto del Trabajador o a las disposiciones con rango de ley, con carácter subsidiario a las disposiciones laborales de ámbito general.

Cuarta. Hora profesional. — Se acompaña al presente Convenio la siguiente fórmula para calcular el salario hora profesional.

$$\text{Salario hora profesional} = \frac{15 \times (S + A)}{H.A.}$$

Detalle:

15 = Meses de abono incluidos beneficios, Navidad y extra de julio.

S = Salario base, plus de actividad y plus de transporte.

Categoría	Salario base	Plus de actividad	Plus de transporte
Técnico jefe ... ..	47.403		131
Técnico superior ... ..	43.095		131
Técnico o maestro ... ..	40.934		131
Encargado general ... ..	39.507		131
<b>Personal mercantil:</b>			
Gerente ... ..	47.403		131
Jefe de ventas ... ..	36.627		131
Inspector de ventas ... ..	32.281		131
Viajante ... ..	28.009		131
Corredor de plaza ... ..	28.009		131
Repartidor con vehículo más de 2.000 ...	30.890	131	131
Repartidor con vehículo menos de 2000 ...	29.450	118	131
Cobrador ... ..	28.009	99	131
Encargado de almacén ... ..	31.611	143	131
Almacenero ... ..	28.730	99	131
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe administrativo: ... ..	32.318	143	131
Oficial 1.ª ... ..	30.890	131	131
Oficial 2.ª ... ..	29.450	131	131
Auxiliar ... ..	28.009	99	131
Perforista ... ..	29.450	106	131
Telefonista ... ..	28.009	99	131
Aspirante 1.º y 2.º año ... ..	15.085	56	131
Aspirante 3.º y 4.º año ... ..	16.600	75	131
<b>Personal de producción:</b>			
Encargado de sección ... ..	1.080 día	143	131
Oficial 1.ª ... ..	1.031 día	131	131
Oficial 2.ª ... ..	983 día	131	131
Ayudante ... ..	934 día	118	131
Peón ... ..	958 día	99	131
Aprendiz 1.º y 2.º año ... ..	503 día	56	131
Aprendiz 3.º y 4.º año ... ..	552 día	75	131

Oficios varios: Según su categoría, igualados al personal de producción.

Núm. 4.689

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.871 de 1979, seguido contra «Metalizaciones Casablanca», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina automática para cromado de plástico, modelo 26-6, número de chasis 627. Valorada en 900.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada bajo la custodia de don Miguel-Angel Fernández Aguilar, en la urbanización Parque Roma, F-7, décimo D, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe

de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.766

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.552 de 1981, seguido contra don Francisco Javier Lage Fidalgo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Seis cuerpos de andamio. Valorados en 60.000 pesetas.

Un carrito de mano. Valorado en 500 pesetas.

Diez tablonos de andamio. Valorados en 5.000 pesetas.

Cinco calderetas. Valoradas en pesetas 500.

Dos paletas. Valoradas en 200 pesetas.

Una arquilla con diversas herramientas de albañilería. Valorada en pesetas 1.000.

Un pico y una pala. Valorados en 300 pesetas.

Una garrucha. Valorada en 200 pesetas.

Un trípode para la garrucha mencionada. Valorado en 500 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard». Valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Westinghouse». Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, «Otsein». Valorada en 18.000 pesetas.

Una cocina mixta, a gas y eléctrico, marca «Balay». Valorada en 10.000 pesetas.

Un comedor compuesto de una mesa, seis sillas y un aparador. Valorado en 24.000 pesetas.

Un magnetófono pequeño. Valorado en 1.000 pesetas.

Total, 137.200 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco-Javier Lage Fidalgo, en avenida de Madrid, núm. 116, tercero A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.884

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.779 de 1981, seguido contra don José-María Salvador Aznar, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat», modelo 124-D, matrícula B-910.261. Valorado en 75.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don José-María Salvador Aznar, en Miguel Servet, 109, segundo B, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.964

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.853 de 1979, seguido contra «Cromados Aragón», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aspirador marca «Oxy», de 3 CV. Valorado en 18.000 pesetas.

Un colector marca «Oxy». Valorado en 10.000 pesetas.

Dos pulidoras automáticas, marca «Orni», de 5 CV. Valoradas en pesetas 300.000.

Una lijadora automática, «Orni», de 7'5 CV. Valorada en 80.000 pesetas.

Una instalación de pasta líquida, marca «Adse». Valorada en 50.000 pesetas.

Cuatro pistolas de alta presión, marca «Adse», para expulsar pasta líquida. Valoradas en 30.000 pesetas.

Un brazo tensor para la mencionada lijadora, marca «Orni». Valorado en 5.000 pesetas.

Dos copiadoreas con sus respectivas abrazaderas, marca «Orni». Valorados en 24.000 pesetas.

Total, 517.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Ladrón Jiménez, en calle San Vicente Mártir, 17, segundo B, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.965

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.294 de 1978, seguido contra don Juan Gil Romero, por débitos de Seguridad So-

cial, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra mecánica, de 14 pulgadas, marca «Sabi», sin número visible, con motor eléctrico acoplado de unos 2 HP aproximadamente y todos sus accesorios. Valorada en 20.000 pesetas.

Una electropulidora y esmeriladora de dos cabezales, con su pie de hierro, de 1'5 CV de potencia, marca «Letag», número 17391, a 220-380 voltios. Valorada en 70.000 pesetas.

Un coche marca «Simca 1200», modelo GL, matrícula Z-1984-C. Valorado en 200.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Juan Gil Romero, en calle San Antonio de Padua, número 31, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.966

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.584 de 1981, seguido contra don Jesús Tapia Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor marca «Willys», en blanco y negro, de 23 pulgadas. Valorado en 16.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de una sola puerta. Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, de la marca «Leonard». Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Margarita García Extremera, en calle Braulio Lausín, 1, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.967

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.694 de 1981, seguido contra don Jesús-Blas Aparicio Urbano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, marca «Otsein», modelo DL-83. Valorada en 35.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Crolls», modelo «Thiti». Valorada en 35.000 pesetas.

Una cocina marca «Crolls», mixta y en acero. Valorada en 15.000 pesetas.

Una cocina marca «Crolls», con botella incorporada, mixta y en acero. Valorada en 15.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Jesús-Blas Aparicio Urbano, en calle Doctor Iranzo, número 64, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.968

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.315 de 1980, seguido contra don Francisco Tovar Jiménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina cortadora de hormigón, marca «Vibrafer», con motor a gas-oil de 9 HP, seminueva. Valorada en 200.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada bajo la custodia de don Francisco Tovar Jiménez, en calle Ramón y Cajal, número 12, de Gallur, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.977

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.887 de 1981, seguido contra don José-Luis Rueda Irún, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un acondicionador de aire, marca «National». Valorado en 45.000 pesetas. Cuatro sillones hidráulicos, marca «Eurocansfs». Valorados en 60.000 pesetas.

Total, 105.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Luis Rueda Irún, en calle General Sueiro, 19, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.978

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.613 de 1980, seguido contra «Cerámicas Ferrer», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un cortador automático y mecanismo de transbordo de ladrillo cara vista, marca «Automatismo para Cerámica», S. A. Valorado en 380.000 pesetas. Un secadero artificial, compuesto por cuatro calles y ochenta vagonetas. Valorado en 550.000 pesetas.

Dos generadores para producción de calor, de 1.500.000 kilocalorías, marca «Bermani». Valorados en 700.000 pesetas.

Un horno circular, de 45 metros de diámetro, compuesto de plataforma giratoria, marca «Pardiñas». Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 3.130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José-Maria Ferrer Joven, con domicilio en Gran Vía, núm. 41, quinto izquierda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 30 de abril de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.979

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.276 de 1980, seguido contra don Joaquín Ortiz Soriano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una mesa de despacho, con cinco cajones y tablero de fórmica. Valorada en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca «Hispano Olivetti». Valorada en 8.000 pesetas.

Trescientos litros de lavavajillas, marca «Deli», en bidones de 30 litros. Valorados en 12.000 pesetas.

Trescientos litros de ambientador, aroma de pino, marca «Gren-Air», en bidones de 25 a 30 litros. Valorados en 12.000 pesetas.

Cien litros de ambientador, aroma de limón, marca «Gren-Air», en bidones

de 25 a 30 litros. Valorados en 4.000 pesetas.

Seis bidones de plancha, de 50 litros de capacidad. Valorados en 4.500 pesetas.

Seis bidones de plancha, de 50 litros de capacidad, completamente nuevos. Valorados en 4.500 pesetas.

Seis bidones de plástico, usados, de 200 litros de capacidad, con grifo y sin tapa. Valorados en 5.000 pesetas.

Total, 56.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Joaquín Ortiz Soriano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.338

## Magistratura de Trabajo número 2

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.049-50 de 1982 (dos expedientes), instados por Esteban Alcay Berdejo y otro, contra Silvano Vidal Hernández y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de junio de 1982, a las diez y quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Silvano Vidal Hernández se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.895

## Magistratura de Trabajo número 5

### Cédula de notificación

En ejecución 119 de 1982, despachos en autos 1.429-34 de 1982, seguidos a instancia de José-Luis Vallesín Loras y otros,

contra Virgilio Pueyo Estaban, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 28 de abril de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Virgilio Pueyo Estaban, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.881.114 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Virgilio Pueyo Estaban, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.896

#### Cédula de notificación

En ejecución 73 de 1982-5, despachos en autos 16.144 de 1981-5, seguidos a instancia de Daniel Peris Sauras, contra Luis Pérez Murillo, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Pérez Murillo, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad que se señaló de principal, más la de 9.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Pérez Murillo, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 4 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.897

#### Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.014 de 1982, instados por don Santiago Gimeno Gómez, contra la empresa «Reactivos Ibéricos», S. A., y F. G. S., en reclamación por despido, con fecha 17 de marzo del presente año se ha dictado la sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulo el despido de don Santiago Gimeno Gómez, condenando a la empresa «Reactivos Ibéricos», S. A., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir».

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriere la parte demandada viene obligada a presentar, en el momento del anuncio de recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas, el importe de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, con más el incremento del 20 por 100, y en el mismo instante o al interponer el recurso presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta a nombre de «recursos de duplicación» en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza), la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Reactivos Ibéricos», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Zaragoza a 7 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.899

#### Cédula de notificación

En ejecución 124 de 1982, despachos en autos 3.058 de 1982, seguidos a instancia de Ana-María Guillermo Ciordia, contra «Comercial del Gas», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado señor Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Comercial del Gas», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 384.898 pesetas de principal, según sentencia, más la de 16.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Comercial del Gas», sociedad anónima, en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.900

#### Cédula de notificación

En ejecución 104 de 1982, despachos en autos 3.053-7 de 1982, seguidos a instancia de María-Soledad Cano Nuviala y

otros, contra «Metalizaciones Casablanca», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 12 de abril de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Metalizaciones Casablanca», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 788.469 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Metalizaciones Casablanca», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.196

### EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1982, acordó aprobar la plantilla orgánica del personal funcionario y nueva clasificación de puestos de trabajo y la plantilla laboral, según anexo que se acompaña.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de todos los afectados, advirtiendo que contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición por los interesados, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique la resolución. En momento posterior podrá interponerse el curso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción de la Excelentísima Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello amparado en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### PLANTILLA DEL PERSONAL MUNICIPAL

Coficiente, nivel y edad

#### I. Cuerpos nacionales:

Subgrupo A) C. N. Secretarios: Un secretario general, 5. 10. 70.  
Subgrupo B) C. N. Interventores: Un interventor, 5. 10. 70.  
Subgrupo C) C. N. Depositarios: Un depositario, 5. 10. 70.

## II. Grupo Administración general: Subgrupo A) Técnicos de Administración general: Dos técnicos. 4. 10.70.

Subgrupo B) Administrativos: Siete administrativos. 2,3. 6. 70.

Subgrupo C) Auxiliares: Cinco auxiliares. 1,7. 4. 65.

Subgrupo D) Subalternos de Administración general:

Cuatro ordenanzas. 1,3. 3. 65.

Un conserje escuelas. 1,3. 3. 65.

## III. Grupo de Administración especial:

Subgrupo A) Técnicos:

Dos técnicos titulados grado medio:

Un aparejador obras y servicios. 3,6. 8. 70.

Un perito agrícola. 3,6. 8. 70.

Subgrupo B) Servicios especiales:

a) Policía municipal:

Un sargento. — 6. 65.

Dos cabos. — 4. 65.

Diecisiete guardias. — 4. 65.

b) Auxiliares de la Policía: Cinco guardias rurales. — 4. 65.

Subgrupo C) Personal de oficios:

Clase: Oficiales:

Un capataz de servicios. 1,7. 4. 65.

Un encargado de almacén. 1,7. 4. 65.

Cuatro oficiales conductores. 1,7. 4. 65.

Dos oficiales albañiles. 1,7. 4. 65.

Dos oficiales fontaneros. 1,7. 4. 65.

Un oficial redes de agua. 1,7. 4. 65.

Oficial limpieza alcantarillado. 1,7. 4. 65.

Un oficial electricista. 1,7. 4. 65.

Un oficial jardinero. 1,7. 4. 65.

Dos oficiales matadero. 1,7. 4. 65.

Un encargado cementerio. 1,7. 4. 65.

Un administrador matadero. 1,9. 4. 65.

Clase: Ayudantes:

Un lector de contadores. 1,5. 3. 65.

Un vigilante del mercado. 1,5. 3. 65.

Tres ayudantes recogida basuras. 1,5. 3. 65.

Dos ayudantes casco antiguo. 1,5. 3. 65.

Dos ayudantes albañilería. 1,5. 3. 65.

Dos ayudantes matadero. 1,5. 3. 65.

Un ayudante fontanería. 1,5. 3. 65.

Un ayudante electricista. 1,5. 3. 65.

Clase: Operarios:

Clase: Operarios: Doce operarios. 1,3. 3. 65.

## PLANTILLA LABORAL

Puesto de socorro: Una enfermera encargada del puesto de socorro.

Biblioteca pública municipal: Una encargada de la biblioteca.

Brigada de limpieza:

Cuatro obreros de limpieza de calles.

Diez obreros de servicios.

Una limpiadora Casa Consistorial.

Dos limpiadoras grupo escolar «A. Ué Salvador».

Siete subalternos de oficios en los barrios.

Ejea de los Caballeros, 11 de mayo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.461

## GALLUR

Don José-Luis Adiego Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto ordinario, adoptado el 5 de abril de 1982, no se ha presentado reclamación

alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, el resumen por capítulos:

### Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.924.145.
2. Impuestos indirectos, 1.701.300.
3. Tasas y otros ingresos, 15.855.215.
4. Transferenc. corrientes, 10.206.067.
5. Ingresos patrimoniales, 7.460.793.

Total ingresos, 38.147.520.

### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración personal, 17.173.283.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.782.240.
3. Intereses, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 581.475.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.447.500.
9. Variación de pasivos financieros, 2.863.022.

Total gastos, 38.147.520.

Gallur, 17 de mayo de 1982. — El Alcalde, José-Luis Adiego.

Núm. 5.447

## MESONES DE ISUELA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, el día 8 de junio del año actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes comunales de su propiedad y bajo el tipo de tasación de 445.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la fijada para la subasta, debiendo de ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones.

La época de disfrute del aprovechamiento será desde el 11 de junio de 1982 al 10 de junio de 1983.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda al día siguiente, a la misma y hora e iguales condiciones.

Mesones de Isuela a 18 de mayo de 1982. — El Alcalde, Domingo Ibarzo.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.289

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 981 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Gonzalo Jimeno Peña, contra "Construcciones Ipiña", S. A., de Bilbao, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 4 de marzo pasado, edicto núm. 2.014; tasados en 89.000 pesetas.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.290

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.926 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Central", S. A., contra "Que-serías de Alcolea", S. A., de Alcolea del Pinar (Guadalajara), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una báscula automática, marca "Arso", con dos senos de 250 litros; en 100.000 pesetas.

2. Una cuba de acero inoxidable, de 750 litros; en 90.000 pesetas.

3. Una centrifuga-higienizadora autodeslizante, marca "Westfalia", tipo MSB; en 150.000 pesetas.

4. Un enfriador de leche a placas, marca "Alhborn", de 5.000 litros hora; en 600.000 pesetas.

5. Dos tanques isoterms horizontales, de 10.000 litros cada uno; en 600.000 pesetas.

6. Un lactofermentador de 250 litros, en acero inoxidable; en pesetas 160.000.

7. Una tina de 1.500 litros, incolora; en 40.000 pesetas.
8. Un higienizador, de 2.000 litros; en 60.000 pesetas.
9. Un lavabidones, de pedal; en 15.000 pesetas.
10. Tres transportadores de cántaros; en 15.000 pesetas.
11. Una bomba de recepción, de 6.000 litros hora; en 25.000 pesetas.
12. Un silo isoterma, de 30.000 litros; en 600.000 pesetas.
13. Una bomba "Espá", de 4 HP, de 30.000 litros hora; en 40.000 pesetas.
14. Una lavadora industrial; en pesetas 100.000.
15. Dos agitadores de leche, en acero inoxidable; en 200.000 pesetas.
16. Un pasterizador con su bomba de 5.000 litros; en 175.000 pesetas.
17. Una bomba "Nova", de 32-20; en 15.000 pesetas.
18. Dos liras, en vertical y horizontal; en 25.000 pesetas.
19. Seis tanquetas de plástico, con ruedas; en 60.000 pesetas.
20. Un tanque recombinador de leche en polvo, de 500 litros; en pesetas 125.000.
21. Cinco prensas dobles de queso; en 75.000 pesetas.
22. Tres cubas de doble fondo, de una capacidad dos de ellas de 1.500 litros y la otra de 1.000 litros; en pesetas 90.000.
23. Una cuba de cuajar, de 3.000 litros; en 40.000 pesetas.
24. Tres cubas para requesón, de 300 litros; en 120.000 pesetas.
25. Un tanque para suero, de 9.500 litros; en 50.000 pesetas.
26. Una bomba "Estampinox", montada sobre un carro; en 25.000 pesetas.
27. Una bomba marca "Estampinox", de extracción, a suero; en pesetas 25.000.
28. Un equipo de pasterización, marca "Germán Marcos Fischer", de 10.000 litros hora; en 300.000 pesetas.
29. Un tanque de limpieza, en circuito cerrado, de 500 litros; en pesetas 65.000.
30. Una lira vertical, de 600 x 400, en acero inoxidable; en 50.000 pesetas.
31. Un grupo electrobomba, con una potencia de 5 HP; en 20.000 pesetas.
32. Una bomba marca "Espá", tipo SO-150-A-8, de 3 HP; en 20.000 pesetas.
33. Un transformador de 100 cables; en 50.000 pesetas.
34. Seis depósitos de uralita, de 2.000 litros cada uno; en 20.000 pesetas.
35. Una soldadora monofásica, de 200 amperios; en 50.000 pesetas.
36. Una caña pasterizadora, marca "Sarco"; en 35.000 pesetas.
37. Una válvula reductora, marca "Sarco"; en 40.000 pesetas.
38. Un caudímetro; en 12.000 pesetas.
39. Un generador de vapor, marca "Sihí"; en 50.000 pesetas.
40. Un generador de vapor, automático, marca "Brola"; en 75.000 pesetas.
41. Una instalación del generador de vapor (accesorios); en 15.000 pesetas.
42. Un depósito de gas-oil, de 15.000 litros; en 50.000 pesetas.
43. Dos tinas para el lavado de paños; en 4.000 pesetas.
44. Una escalera tipo tijera; en pesetas 2.000.
45. Una escalera de hierro; en pesetas 2.000.
46. Un camión marca "Pegaso", tipo 1098, matrícula V-6334-AF; en pesetas 800.000.
47. Un furgón frigorífico, sobre camión "Pegaso"; en 400.000 pesetas.
48. Una cisterna de transporte de leche, con capacidad para 1.000 litros, de acero inoxidable; en 300.000 pesetas.
49. Una báscula marca "Dina", de 600 kilos de fuerza; en 100.000 pesetas.
50. Una báscula marca "Dina", de 30 kilos de fuerza; en 20.000 pesetas.
51. Una bomba marca "Itur", de 8.000 litros hora; en 15.000 pesetas.
52. Una bomba marca "Itur", de 12.000 litros hora; en 20.000 pesetas.
53. Un grupo motobomba, de 3 CV; en 12.000 pesetas.
54. Un tornillo de banco, de 125 milímetros; en 2.000 pesetas.
55. Una taladradora marca "Casal"; en 2.000 pesetas.
56. Un soporte de taladro; en pesetas 1.000.
57. Una motobomba marca "Itur", del saladero; en 15.000 pesetas.
58. Un polispasto y un carro; en 10.000 pesetas.
59. Catorce sillas; en 7.000 pesetas.
60. Una mesa de consejo; en pesetas 10.000.
61. Dos mesas de despacho; en pesetas 12.000.
62. Dos armarios de despacho; en 12.000 pesetas.
63. Un archivador; en 5.000 pesetas.
64. Un archivador vertical; en pesetas 6.000.
65. Una mesa de despacho; en pesetas 8.000.
66. Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98"; en pesetas 10.000.
67. Una calculadora; en 10.000 pesetas.
68. Seis armarios taquillas; en pesetas 24.000.
69. Cuatro armarios taquillas; en 16.000 pesetas.
70. Una mesa de máquina de escribir, marca "Involca"; en 1.000 pesetas.
71. Varios módulos de oficina, en aluminio y cristales; en 20.000 pesetas.
72. Un grupo de presión de entrada de agua; en 20.000 pesetas.
73. Varios cuadros de instalación eléctrica; en 90.000 pesetas.
74. Dos transformadores "Arteche", modelo VCH-11; en 100.000 pesetas.
75. Un reloj de conmutación, marca "Kybiz", modelo 16-Q; en 45.000 pesetas.
76. Tres diferenciales marca "Le-mag"; en 45.000 pesetas.
77. Cuarenta y cuatro pantallas; en 15.000 pesetas.
78. Nueve reflectores marca "Bic", modelo 7-26; en 5.000 pesetas.
79. Seis mesas de fabricación; en 30.000 pesetas.
80. Cuatro extintores de incendios; en 8.000 pesetas.
81. Cuatro bandejas repartidoras de queso; en 8.000 pesetas.
82. Un circuito de vapor (material); en 30.000 pesetas.
83. Un circuito de aguas (material); en 30.000 pesetas.
84. Un circuito de condensación (material); en 30.000 pesetas.
85. Un circuito de salmuera (material); en 30.000 pesetas.
86. Un circuito de agua helada (material); en 30.000 pesetas.
87. Tuberías, llaves de paso, codos, roscas, todo en acero inoxidable; en 20.000 pesetas.
88. Compresores de circuito frío; en 80.000 pesetas.
89. Compresores y accesorios para cámaras frigoríficas; en 50.000 pesetas.
90. Varias bombas de repuesto; en 75.000 pesetas.
91. Material diverso de laboratorio; en 70.000 pesetas.
92. Dos calentadores de agua; en 7.000 pesetas.
93. Dos carros de transporte, grandes; en 25.000 pesetas.
94. Cuarenta carros pequeños; en 125.000 pesetas.
95. Dos mesas grandes, de embalar; en 20.000 pesetas.
96. Un reloj de fichar; en pesetas 20.000.
97. Un congelador; en 50.000 pesetas.
98. Tres radiadores de calor negro; en 9.000 pesetas.
99. Una caja fuerte; en 20.000 pesetas.
100. Un descalcificador y utensilios; en 35.000 pesetas.
101. Un compresor de aire, con motor, y otro de repuesto; en pesetas 50.000.
102. Una máquina de mandrinar tubos de acero inoxidable; en pesetas 20.000.

Total, 7.510.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.297

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en el juicio ejecutivo seguido al núm. 1.298 de 1979, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don Mariano Rubio Pardos, domiciliado en Daroca, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercer instancia del actor sin haber sido su plaza previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Casa sita en la plaza Ezpeleta, sin número, de la ciudad de Daroca, sin extensión conocida, que consta de dos plantas; linda: derecha, vía pública; izquierda y espalda, Bernardo Franco. Inscrita al tomo 1.084, libro 73, folio 162, finca 6.849, inscripción 2.ª Valor, 1.050.000 pesetas.

Almacén en la plaza Colegial, sin número, de 38 metros cuadrados de extensión; linda: derecha entrando, León Agustín y Trinidad Sebastián; a la izquierda, calle, y a la espalda, Trinidad Sebastián. Inscrita al tomo 1.101, libro 77, folio 231, finca 7.382, inscripción 2.ª Dicho almacén se encuentra adosado a la casa anteriormente citada. Valor, 150.000 pesetas.

Suma total, 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.415

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.091 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Dula Ibérica», S. A., contra «Línea Estudio», domiciliada en Valencia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, eléctrica, «Olivetti», de 125 espacios, de bola; en 50.000 pesetas.
2. Un equipo de sonido (oetrius), marca «Lenco», modelo «Italia FD 30»; en 80.000 pesetas.
3. Un sintonizador «Comet T. T. 550»; en 70.000 pesetas.
4. Un amplificador marca «Electrón A-606», con dos cajas acústicas; en 100.000 pesetas.
5. Dos proyectores de diapositivas marca «Kodak-Carrusel», S-AV-2020, sin número visible, audiovisual; en pesetas 400.000.
6. Una máquina calculadora sumadora, «Logos», 43-P.D., eléctrica; en pesetas 10.000.

Total, 710.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.339

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.584 de 1981-A, seguido a instancia de «Sable», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Aurelio Font de Dios, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Córdoba (polígono industrial «Chinales», parcela 36), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Ebro», modelo F-260, matrícula CO-5276-F; valorada en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra con reserva de dominio a favor de «Finanzauto y Servicios».

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.340

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 975 de 1981, seguido a instancia de «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra Manuel Sánchez Granados, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Avila (plaza de Santa Ana, núm. 8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Dos cocinas marca «Balay», modelo 3802; en 16.000 pesetas.

2. Un lavavajillas marca «Matic», modelo 2; en 12.000 pesetas.

3. Diez calentadores marca «Balay»; en 30.000 pesetas.

4. Una lavadora marca «Balay», modelo T-566; en 12.000 pesetas.

5. Una cocina mixta, «Balay»; en 9.000 pesetas.

6. Una cocina marca «Balay», modelo 3706; en 8.000 pesetas.

7. Un furgón marca «Mercedes», matrícula AV-1824-B; en 300.000 pesetas.

8. Una furgoneta marca «Citroën», matrícula AV-8725-B; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.341

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.782 de 1981-C, seguido a instancia de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Juan Carrillo Muñoz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Piñar (caserío de Santa Rita), de Granada, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor con ruedas de goma, marca «John Deere», de 80 HP, nuevo; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.992

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 1.605 de 1981-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Electricidad Marle», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, en resolución dictada en esta fecha se tiene por concluso el expediente al haberse sobreesido el mismo en el acta de la Junta general de acreedores por falta de «quorum», alzándose la suspensión.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.342

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.492-C de 1981, seguido a instancia de «Agrar», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Manuel Rodríguez Pérez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en esta ciudad (calle de Braulio Lausín, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Chrysler», matrícula Z-5190-H; en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Radiola», de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Total, 340.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.769

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza medidas provisionales dimanante de autos de divorcio número 111 de 1982-B, instados por doña Carmen García Cruz, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, contra don Jesús-Sacramento Navas Avilés, en la que se ha dictado auto de fecha 27 de abril del presente año, con la siguiente parte dispositiva:

«Que dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre y representación de doña Carmen García Cruz, acuerda que mientras se tramite el proceso de divorcio que la citada tiene promovido contra su esposo, don Jesús-Sa-

cramento Navas Avilés, riajn, provisionalmente, las siguientes medidas:

1.ª Que doña Carmen García Cruz pueda vivir separada de su esposo, don Jesús-Sacramento Navas Avilés, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.ª Entender revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro y entender cesada la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes privativos del otro en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.ª Fijar en 20.000 pesetas la cantidad mensual que don Jesús-Sacramento Navas Avilés deberá entregar a doña Carmen García Cruz en concepto de alimentos; dicha cantidad se actualizará de conformidad con la cláusula 6.ª de los capítulos matrimoniales otorgados con fecha 18 de enero de 1980 ante el Notario de Zaragoza don Veremundo Bellod Gómez.

4.ª Ratificar lo acordado en los aludidos capítulos matrimoniales en cuanto a la atribución de bienes gananciales o comunes.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el incidente.

Notifíquese la presente resolución al Procurador señor San Pío Sierra, al Ministerio fiscal y, por edictos, al marido demandado, si dentro del tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado rebelde, libro el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.350

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.714 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-María Sánchez Blasco, nacido en Teruel el 30 de junio de 1961, hijo de Pedro y Elena, soltero, chapista, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (avenida de César Augusto, núm. 74), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 9 de junio próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por insultos.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.375

**COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO**

Conforme al capítulo VI de las Ordenanzas y Reglamento se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 6 de junio próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva el día 13 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Designación de Presidente de la Comunidad por haberse omitido en la sesión anterior.

3.º Examen memoria correspondiente al pasado año 1981.

4.º Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio.

5.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año actual.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 17 de mayo de 1982. — El Presidente, Luis Arbuniés.

Núm. 5.446

**COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL TERMINO DE CANDEVANIA DE ZUERA**

**Convocatoria**

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Capítulo general extraordinario, que se celebrará el día 3 de junio próximo, jueves, a las nueve y media de la noche en primera convocatoria y a las diez de la misma noche en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la villa, bajo el siguiente

**Orden del día**

Punto único. Poner en conocimiento de la Comunidad las normas laborales exigidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para el personal que ha de trabajar en la villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 19 de mayo de 1982. — El Presidente de la Comunidad, Manuel Marcén Luna.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones